

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 9 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020200002400

Vista las actuaciones surtidas en el presente asunto y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase por surtida la notificación por aviso del demandado ÁLVARO ARAUJO CASTRO el día 8 de noviembre de 2021 (fl. 50) de la demanda principal como de la acumulada, quien durante el término concedido por la ley no contestó la demanda ni dio solución a la obligación

2. Ahora bien, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte activa, señala el artículo 314 del Código General del Proceso, que:

“DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...).

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Si el desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si sólo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él. (...)

Del escrito presentado por el actor se exhibe las disposiciones de la regla en cita, y ciñéndose a los delineamientos allí dispuestos, se ACEPTA el desistimiento de continuar con la demanda principal y la acumulada en contra de la sociedad demandada FACTORING SERVICIOS S.A.S.

3. No condenar en costas por no estar causadas.

4. Continúese la ejecución de la demanda en contra del señor ÁLVARO ARAUJO CASTRO.

5. En auto por separado, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 34 de hoy 22 AGO 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.